

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la aprobación del expediente de adquisición de una finca contigua al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, con destino a instalación de sus campos de deportes.

Visto el expediente de adquisición de una parcela de terreno contigua al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, para instalación de sus campos de deportes.

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Caja Unica tomó razón del gasto con fecha 12 de agosto de 1960, y que el mismo ha sido fiscalizado en 17 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que se proceda a la adquisición de la finca contigua al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, con destino a instalación de sus campos de deportes, que a continuación se describe:

«Parcela de terreno señalada con el número 13 duplicado, en la parte Oeste de la zona del ensanche, en el centro aproximadamente de la calle B, con fachadas a esta calle y a las L y M, siendo el restante lado medianero con la finca destinada al Instituto de Enseñanza Media. Su forma es trapezoidal con los ángulos de la fachada Norte-Sur, redondeados, y sus linderos son los siguientes: Al Norte, en longitud de 15,50 metros, con la denominada calle K del ensanche; al Sur, en línea de 23,50 metros, con la calle L; al Este, y con longitud de 62,48 metros, con la calle B, y al Oeste, en línea de 62 metros, con el actual Instituto Nacional de Enseñanza Media. Se encuentran en ella hoy día, restos de construcciones, que formaron parte, en otro tiempo, de las graderías del campo de fútbol, y su cabida es de 1.196,63 metros cuadrados.»

Pertenece, en pleno dominio, al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, siendo parte segregada de la siguiente finca: «Cortijo de tierras de labor, nombrado «El Calvario», en el término municipal de Algeciras, inmediato a esta población, y cuya cabida, después de las segregaciones efectuadas por la Fundación Bálsamo Cabrera (antigua propietaria del mismo), es de cuarenta y dos hectáreas siete áreas veintidós centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; siendo sus tierras de tres clases superiores, medianas e inferiores. Linda el descrito cortijo: por Poniente, con la vereda del Cementerio Viejo, a salir al camino de Los Barrios, hoy dicho camino que lo separa del cortijo de San Bernabé, camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona y el Instituto de Enseñanza Media; al Norte, con el cortijo de Zarza del Moro, que lo separa el arroyo de Los Granadinos, caseta transformador de la «Compañía Sevillana de Electricidad» y parcela de dicho Ayuntamiento, y al Sur, con el parque de María Cristina; está atravesado de Norte a Sur, por el camino viejo de Los Barrios en su parte conocida por cuesta del Rayo. Fué adquirido el descrito cortijo por dicho Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por compra que le hizo a la Fundación Bálsamo Cabrera, según la escritura otorgada en dicha ciudad el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta, ante el Notario de Tarifa don José Bono y Huerta.»

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de 368.869 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al porcentaje a favor de este Departamento, derivado de la exacción autorizada por Orden de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, a cuyo favor se librará la cantidad importada de la adquisición, que se hará efectiva a la Entidad vendedora en el momento de otorgamiento de la escritura.

Las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, serán liberadas por los propietarios vendedores antes o simultáneamente al acto de otorgamiento, incluso el impuesto de plus valía, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasione la autorización de escritura de compraventa, serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso público para la adquisición de un aparato de difracción de rayos X, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Aprobada la adquisición de un aparato de difracción de rayos X, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid,

Esta Subsecretaria convoca concurso público para la adjudicación del servicio, en las siguientes condiciones:

1.º Lote único.—Por un importe de 2.200.000 pesetas.

2.º Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

3.º A partir del día 24 de octubre comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de noviembre próximo. La documentación se entregará en el Registro general del Ministerio durante las horas hábiles.

4.º Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de adquisición de aparato de difracción de Rayos X, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid 1960». Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalla en el pliego de condiciones particulares.

6.º A las doce de la mañana del día 24 de noviembre se reunirá la Mesa del concurso en la Sala de Juntas de la Subsecretaria, para proceder a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del pliego de condiciones particulares.

7.º La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, materiales, fiscales, etc., se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de mobiliario y material con destino a ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en los lotes que a continuación se especifican, y por los precios que se indican:

Lote ...; precio por unidad ...; total ...; plazo de entrega ...

Hace constar que se comprometo a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente, y que si transcurriesen, sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa de 500 pesetas por cada día de retraso con cargo al precio de adjudicación, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta, rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley, ofrezco realizar el suministro de ..., a base de las modificaciones detalladas, en los plazos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso para la adquisición de un espectrógrafo, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Aprobada la adquisición de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid,

Esta Subsecretaria convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

Primera. Lote único, por un importe de 1.100.280 pesetas.
Segunda. Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

Tercera. A partir del día 24 de octubre comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de noviembre próximo. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio durante las horas hábiles.

Cuarta. Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

Quinta. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, 1960.» Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalló en el pliego de condiciones particulares.

Sexta. A las doce de la mañana del día 24 de noviembre se reunirá la Mesa del concurso en la Sala de Juntas de la Subsecretaría para proceder a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del pliego de condiciones particulares.

Séptima. La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, materiales, fiscales, etc., etc., se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de mobiliario y material con destino a, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en los lotes que a continuación se especifican y por los precios que se indican:

Lote:; precio por unidad:; total:; plazo de entrega:

Hace constar que se comprometo a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente, y que si transcurriesen sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa de 500 pesetas por cada día de retraso, con cargo al precio de adjudicación, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta, rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley, ofrezco realizar el suministro de, a base de las modificaciones detalladas, en los plazos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Federico Bonet Merce

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Bonet Merce; y

Resultando que los empleados de las distintas Empresas fundadas por el señor Bonet han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a dicho señor, en consideración a la intensa labor desarrollada por el mismo como fundador y propulsor de las Empresas que integran el referido

grupo, y quien ha procurado siempre mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores, siendo exponente de esta inquietud la fundación del Montepío «Bonet», creado a sus expensas para cubrir las necesidades de sus empleados en orden a la previsión social, y la construcción de viviendas subvencionadas para los mismos;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por cuanto las circunstancias que concurren en el señor Bonet constituyen otros tantos méritos comprendidos en diversos apartados del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Federico Bonet Merce la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 5 de octubre de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Norberto Bardina Latre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Norberto Bardina Latre; y

Resultando que el Colegio de Agentes Comerciales de Barcelona ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Bardina Latre en consideración a ser destacado trabajador que por su propio esfuerzo, tenacidad e inteligencia se ha elevado desde una modesta esfera a la elevada posición en la vida social que actualmente ostenta, ya que empezó su vida laboral como aprendiz en una empresa comercial y en la actualidad forma parte como dirigente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Barcelona y es el propulsor de variadas empresas industriales y mercantiles con sede en dicha ciudad, y quien por su valiosa intervención en la vida y desarrollo de la referida Corporación, por la defensa de los derechos de los Agentes comerciales, por su acción cultural y de expansión de los intereses comerciales, ha sido objeto de varias distinciones y forma parte de notables instituciones nacionales y extranjeras;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por cuanto los hechos y circunstancias expuestos se encuentran comprendidos en los apartados a), b), d) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Norberto Bardina Latre la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.